INTERLOCUTORIO N° **1095**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el traslado de la solicitud de nulidad presentada por el Procurador Noveno Judicial II para la Defensa de la Niñez, la Adolescencia, la Mujer y la Familia, dentro del presente proceso Verbal de Divorcio propuesto por LEYNER JIMENEZ RODRIGUEZ en contra de ROSA INES RODRIGUEZ MORENO, se procederá a decretar las pruebas, de conformidad con el inciso 4° del artículo 134 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°) DECRETESE como pruebas las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

No se aportó, ni solicitó practica de pruebas.

DE LA PARTE DEMANDA:

No se aportó, ni solicitó practica de pruebas.

DEL MINISTERIO PÚBLICO:

No se aportó, ni solicitó practica de pruebas.

2°) Como quiera que no hay pruebas que practicar, una vez ejecutoriada la presente providencia, pasa a Despacho para resolver.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICOS No. 182

HOY, 19 de Octubre de 2023 A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

JG

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb00630d59c7c85667cf1848db4b75737c46db5d63c69ae79a5ac2cce2bff9b6**

Documento generado en 18/10/2023 04:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica